



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0210 - 2019- MPY

Yungay, 11 de abril de 2019

VISTO:

Informe N° 035-2019-MPY/05.12, de fecha 10 de abril de 2019, Informe N° 0175-2019-MPY/05.10, de fecha 10 de abril de 2019, Informe N° 053-2019-MPY/02.20, de fecha 11 abril de 2019, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la mas alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0175-2019-MPY/05.10, de fecha 10 de abril de 2019, en merito al Informe N° 035-2019-MPY/05.12, de fecha 10 de abril de 2019, el Gerente de

Alc./FCCC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Planificación y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el informe antes descrito, solicitando la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022. (Que consiste el diagnóstico de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones del PMI), mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 053-2019-MPY/02.20, de fecha 11 de abril de 2019, el Gerente Municipal se dirige al señor alcalde, remitiendo la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 11 e abril de 2019, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y estando al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 (que consiste el diagnóstico de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones del PMI) de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de inversiones y demás unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

Alc./FCCC
S.G/bibb

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039
Web: www.muniyungay.gob.pe 043 - 393135

